

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00468 00

Previo a efectuar pronunciamiento respecto de la solicitud consignada en el documento 02 del expediente digital, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto adiado el 28 de agosto de 2019.

Además, deberá de conformidad con el numeral 6 del artículo 78 del Código General del Proceso, realizar la gestión a su cargo, tendiente a notificar a la demandada Laura Peraza Adarve en debida forma. Para tal fin, el Despacho le otorga el término de 30 días conforme al artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acd4747bc80455e6f2df667878f7cd8a05a77099ce5c06ba7d08810bba98
e84f**

Documento generado en 01/03/2021 11:39:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>